

Arrieta Idiakez, Francisco Javier (2023). *Lagun Aro: una experiencia de modelo alternativo de protección social*. Madrid: Dykinson

Francisco José TORRES PÉREZ

Profesor titular de universidad. Universidad de Vigo

En esta monografía el profesor Arrieta Idiakez pretende demostrar la importancia que tiene la previsión social complementaria, en general, y la llevada a cabo a través de las cooperativas, en especial. Precisamente, para ello, se centra en la experiencia de Lagun Aro, Entidad de Previsión Social Complementaria (EPSV), vinculada al Grupo Mondragon.

La monografía se estructura en tres capítulos, además de contar con un prólogo y un apartado de bibliografía.

El primer capítulo, denominado «Concreción del concepto de previsión social complementaria», sirve de introducción para la plantear el tema central de la obra, a saber, que Lagun Aro, EPSV constituye el paradigma del modelo alternativo de protección social en las cooperativas respecto a la protección que ofrece el Sistema de Seguridad Social.

De este modo, se parte de la importancia de la previsión social complementaria, de la concreción de lo que debe entenderse por esta, de la estrecha relación existente entre esta y los valores y principios cooperativos, y de la razón de ser de las EPSV de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

La importancia de la previsión social complementaria se explica a través de la información ofrecida en el *Ageing Report* publicado por la Comisión Europea, y, fundamentalmente, mostrando cómo las medidas que se están adoptando en las sucesivas reformas del Sistema de la Seguridad Social en España evidencian la necesidad de nutrir económicamente el Sistema por mor de la sostenibilidad económico-financiera del mismo.

* **Correspondencia a/Corresponding author:** Francisco José Torres Pérez. Universidad de Vigo. Facultad de Ciencias Jurídicas e do Trabajo – ftorres@uvigo.gal – <https://orcid.org/0000-0002-6905-0992>

Cómo citar/How to cite: Torres Pérez, Francisco José (2024). «Arrieta Idiakez, Francisco Javier (2023). *Lagun Aro: una experiencia de modelo alternativo de protección social*. Madrid: Dykinson», *GIZAEOA - Revista Vasca de Economía Social*, 21, 263-265. (<https://doi.org/10.1387/gizaekoa.26809>).

Recibido: 8/7/2024; aceptado: 10/7/2024.

ISSN 1698-7446 - eISSN 2444-3107 / © UPV/EHU Press



Esta obra está bajo una licencia
Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Precisamente, el autor adelanta que las entidades de previsión social complementaria pueden contribuir a dicha sostenibilidad si se extiende la posibilidad de que actúen no solo complementando el Sistema de Seguridad Social, como sucede habitualmente —de ahí su denominación—, sino que también sustituyéndolo, como ha sucedido históricamente en el caso de Lagun Aro, EPSV.

Dicho con otras palabras, el autor nos propone, de entrada, la hipótesis principal que trata de desarrollar en su obra y que consiste en demostrar que las entidades de previsión social complementaria tienen un campo de actuación importante en nuestra sociedad desde su vertiente de función social, más allá de asegurar unas pensiones más elevadas, al complementar las ofrecidas por el Sistema de Seguridad Social. En efecto, según el autor, se trata de sustituir, a través de la autogestión, la protección ofrecida por el Sistema, o, por lo menos, como sucede en la actualidad con Lagun Aro, EPSV, de que las aportaciones ofrecidas por Sistema y por las entidades de la previsión social complementaria, en cuanto a la cuantía de la pensión, sean lo más proporcionales posibles.

Respecto a la concreción de lo que debe entenderse por la previsión social complementaria el autor muestra cómo se ha desarrollado el último inciso del artículo 41 de la Constitución. Concretamente explica las manifestaciones que han tenido las mejoras voluntarias como objeto de la previsión social complementaria para concluir cómo, a partir del Pacto de Toledo de 2020, se ha apostado por los planes y fondos de pensiones para su gestión. Es más, a su entender, ello ha supuesto el reconocimiento del éxito de las EPSV de la CAPV, cuya evolución y razón de ser también se expone. Es en este punto cuando se advierte que en las cooperativas la previsión social complementaria puede adquirir un sentido más ambicioso, propio de la aplicación de los valores y principios cooperativos, y, principalmente, como consecuencia del compromiso y de la responsabilidad de las personas socias por gestionar todos los aspectos que tienen que ver con su trabajo para con la cooperativa, y de trabajar de forma cooperativa, en régimen de autogestión.

En el segundo capítulo, bajo la rúbrica «Lagun Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria de empleo: paradigma del modelo alternativo de protección social en las cooperativas», en primer lugar, se explica exhaustivamente la creación y desarrollo de Lagun Aro. Lo que surgió como una necesidad ante la incertidumbre en el tránsito de los seguros sociales al Sistema de Seguridad Social, en lo que se refiere a la protección social de las personas socias trabajadoras de las cooperativas, acabó convirtiéndose en un verdadero modelo alternativo de protección social, pues mientras que el núcleo duro lo constituían las prestaciones otorgadas en régimen de autogestión por Lagun Aro, EPSV, las prestaciones del Régimen Especial

de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) resultaban ser complementarias. Solo a partir de 2010 puede hablarse de un modelo cuasi alternativo de protección social en el caso de Lagun Aro, EPSV, en la medida en que es en ese año cuando se invierten las proporciones en las cotizaciones aplicadas hasta entonces, de forma y manera que la base de cotización al Sistema Público, canalizada a través del RETA, será por el 60% del anticipo de consumo correspondiente al índice de cotización de la persona socia cooperativista que actúa como mutualista y por el 40% restante se cotizará al sistema de capitalización de Lagun Aro, EPSV.

A continuación, se describe la regulación actual de Lagun Aro, EPSV. En concreto, el autor analiza con gran detalle, con base en la normativa interna de la propia entidad, la caracterización de la entidad como EPSV de empleo preferente, sus personas socias, su régimen económico, sus órganos y su régimen disciplinario.

Este capítulo finaliza con un minucioso estudio del régimen de protección social actual de Lagun Aro, EPSV, donde el autor aborda la cotización, las altas y bajas, las prestaciones de reparto, las prestaciones de capitalización y las especificidades relativas a los mutualistas de duración determinada y a los mutualistas que son víctimas de violencia de género.

En el tercer y último capítulo, bajo el título «Peligros actuales para la pervivencia de la previsión social complementaria como modelo alternativo de protección social de las cooperativas», el autor critica la modificación realizada por el Real Decreto-ley 13/2022 en el artículo 308 del TRLGSS, al considerar que con ello se dilapida cualquier posibilidad de subsistencia o creación de modelos alternativos o cuasi alternativos de protección social como Lagun Aro, EPSV. El autor también se refiere al intento realizado para corregir esa situación a través del Anteproyecto de Ley Integral del Impulso de la Economía Social, pero también lo considera insuficiente, y aboga por que las contribuciones realizadas por Lagun Aro, EPSV para la cobertura de las pensiones de Jubilación, Viudedad y Orfandad e Incapacidad Permanente de sus personas socias sean tenidas en cuenta para concretar, conforme a los rendimientos íntegros de trabajo que se exigen a partir de la reforma operada a partir del Real Decreto-ley 13/2022, las cotizaciones a realizar al RETA.